



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-2020-00206-00
PROCESO: SUCESIÓN
SOLICITANTE: ZULLY DE JESUS VALDERRAMA DACONTE Y OTROS
CAUSANTE: JOAQUIN CAMILO BARROS TORRES

La auxiliar de la justicia **ENITH EDELMA VILLERO GÓMEZ** solicita que se le fijen honorarios por su gestión como partidora dentro del presente asunto.

En consecuencia, el despacho fija la suma de **\$ 592.221** como honorarios a favor de la auxiliar de la justicia **ENITH EDELMA VILLERO GÓMEZ** y a cargo de cada uno de los herederos y de la cónyuge supérstite (a prorrata), correspondiente al 0.2% del valor total de los bienes objeto de partición, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 27 del acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y con lo dispuesto en los artículos 363 y 364 del Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el trabajo partitivo no fue confeccionado exclusivamente por la auxiliar de la justicia sino en conjunto con uno de los apoderados judiciales de los herederos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

L.J.M.

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f91aec06b7225dcb1f3ccd59e55a45b048bb1c6170ca6def253e856ed420ba34

Documento generado en 22/04/2022 07:10:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**